



*“2021, Año de la Independencia”.*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de edición del mes: 15 Ciudad de México, martes 16 de febrero de 2021

### **Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 286.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$19.9518 M.N.** (diecinueve pesos con nueve mil quinientos dieciocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

### **Manual de Organización del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 287.**

Acuerdo mediante el cual se **aprueba** el Manual de Organización del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de conformidad con el documento anexo que forma parte integral del presente Acuerdo.

Se abrogan el Acuerdo ACT-PUB/09/08/2017.05, relativos a la aprobación del Manual de Organización del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y su modificación aprobada mediante Acuerdo ACT-PUB/27/04/2018.07.

El presente acuerdo y su anexo podrán ser consultados en la dirección electrónica siguiente:

<https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-03-02-2021.05.pdf>

[www.dof.gob.mx/2021/INAI/ACT-PUB-03-02-2021-05.pdf](http://www.dof.gob.mx/2021/INAI/ACT-PUB-03-02-2021-05.pdf)

El presente Acuerdo y su anexo entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



El Acuerdo, fue aprobado en la sesión ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el tres de febrero de dos mil veintiuno.

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se da a conocer la Lista Nacional de Peritos Contables, para el ejercicio 2021.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 289.**

Acuerdo por el que se aprueba dar a conocer la Lista Nacional de Peritos Contables para el ejercicio 2021.

Las modificaciones o actualizaciones que los Poderes Judiciales, tanto Federal como de las Entidades Federativas que correspondan, realicen a sus registros de peritos contables, tendrán efectos vinculantes con el presente Acuerdo, por lo que los sujetos obligados deberán verificar la vigencia del registro de los peritos, al momento en que soliciten sus servicios.

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

El Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 3 de febrero de 2021.

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba y publica la lista de especialistas de concursos mercantiles con jurisdicción nacional y registro vigente conforme a la publicación del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 382, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 300.**

Acuerdo por el que se aprueba y publica la lista de los especialistas de concursos mercantiles con jurisdicción nacional y registro vigente, misma que fue consultada en la página del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, el 19 de enero de 2021.

La lista de los nombres que se utilizará para depositar en las urnas en caso de que se requiera llevar a cabo el procedimiento de insaculación, solo podrá contener un nombre por cada especialista, sin importar que aparezcan tanto en la lista de conciliadores como en la de síndicos por reunir ambos perfiles.

El presente Acuerdo entrara en vigor a partir de la aprobación del mismo.

El Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 3 de febrero de 2021.



**Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los plazos para la fiscalización de los informes de ingresos y gastos, correspondientes al periodo de campaña, del Proceso Electoral Federal Ordinario y Locales Concurrentes 2020-2021, así como del Proceso Electoral Local Extraordinario en el Estado de Hidalgo 2020-2021.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 306.**

Se aprueban los plazos para la fiscalización de los informes de ingresos y gastos correspondientes al periodo de campaña, del Proceso Electoral Federal Ordinario y Locales concurrentes 2020-2021, mismos que se reflejan en el Anexo 1 del presente Acuerdo; así como del Proceso Electoral Local Extraordinario en el estado de Hidalgo reflejados en el Anexo 2.

El Acuerdo y el anexo pueden ser consultados en la siguiente dirección electrónica:

Página INE: <https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-03-de-febrero-de-2021/>

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su aprobación.

El Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 3 de febrero de 2021.